

RESOLUCION EXENTA N°

| 015/ 185

MAT.: **AUTORIZA SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES POR DÍAS QUE INDICA,
RESPECTO DE JARDIN INFANTIL V.T.F.
"PEQUEÑO PIRATA", DE LA U.C.N,
COMUNA DE COQUIMBO.**

LA SERENA, 08 MAR. 2018

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **2)** Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, **3)** Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, **4)** D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, **5)** Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, **6)** Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **7)** Resolución N° 015/11 (19/05/2017) que da facultades a la Directora Regional; **8)** Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que nombra a la Directora Regional, **9)** Resolución N° 015/055, de fecha 09 de enero de 2018, que prorroga nombramiento de la Directora regional, **10)** Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación, **11)** Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles.

2° Que, mediante Oficio Circular N° 013/2017, de diciembre de 2017, la Dirección de Recursos Humanos informa al personal de planta Oficial de la Universidad Católica del Norte los días hábiles libres acordados para el año 2018.

3° Que, conforme al Párrafo VII, Punto 5, inciso 6, faculta a las entidades receptoras de fondos a contar con 5 días sin asistencia de párvulos para realizar actividades propias de la entidad, lo que debe ser informado oportunamente a la JUNJI, hecho que fue informado mediante el Oficio Circular individualizado en el Considerando anterior.

4° Que, resulta indispensable dictar un acto administrativo que autorice la suspensión de funciones, por los motivos ya descritos.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE al jardín infantil que funciona vía transferencia de fondos **“Pequeño Pirata”** código 04.1.02.010, U.C.N., Sede Coquimbo, a suspender actividades durante los siguientes días correspondientes al 2017:

- Lunes 30 de Abril (1 día).
- Jueves 16 de Agosto (1 día).
- Viernes 17 de Agosto (1 día).
- Viernes 21 de Septiembre (1 día).
- Lunes 24 de diciembre (1/2 día).

- Lunes 31 de diciembre (1/2 día).

2° LA AUTORIZACIÓN se entrega conforme a lo dispuesto en el Manual de Transferencia de Fondos que rige para las entidades administradoras de jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




MARZ/SEG/SSR/PPA/ppa

- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF)
- c.c. Oficina de partes.

